MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE

GS-2026 – 005718 - UPRES – JEFAT – 20.1

Yopal Casanare, 20 de enero de 2026

Señor teniente coronel
JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7
Calle 15 15ª 33 Barrio Estéreo
Villavicencio

Asunto: solicitud certificado plan de compras para nuevo proceso de contratación

De manera atenta me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien autorizar la expedición del certificado de plan de compras para dar inicio a nuevo proceso de contratación con el objeto "prestación de los servicios hospitalarios de primer nivel, incluye internación, procedimientos y urgencias contratadas, TAB y el servicio de hidroterapia, para los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare", con el propósito de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad, mejorando con esto las condiciones en la prestación de los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional:

RUBRO	02-02-02-009-03 Programa o Servicios de Salud Humana
UNIDAD EJECUTORA	Regional de Aseguramiento en Salud No. 7
OBJETO	Prestación de los servicios hospitalarios de primer nivel, incluye internación, procedimientos y urgencias contratadas, TAB y el servicio de hidroterapia, para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare.
VALOR VIGENCIA 2026	($ 74.950.000,00) – setenta y cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos m/cte.
VIGENCIA FUTURA 2027	($,00)
VALOR TOTAL	($ 74.950.000,00) – setenta y cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos m/cte.
FECHA PROBABLE DE TÉRMINO	30 de septiembre de 2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa.

Atentamente,

Capitán **CRISTIAN DAVID ROBLES GUERRERO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Casanare

Elaboró: IJ Pedro Ernesto Rodríguez Adarme
UPRES-PLANE

Revisó: CT. Cristian David Robles Guerrero
UPRES JEFAT

Fecha de elaboración: 20-01-2026
Ubicación: D/Contratación/ IJ Rodríguez-Contratación 2026/RASES 7/Oficios

Diagonal 15 No. 13B-05 Yopal
Teléfono: 3507113803
decas.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

Código: 1DE-FR-0033	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Fecha: 29/02/2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA: 29/01/2026

CERTIFICADO No.: 005 NUEVO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 7

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
RASES 7	RASES 7	RASES 7 Programa "O"	85101500	02-02-02-009-03 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	02-02-02-009-03-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA	SERVICIOS HOSPITALARIOS: NIVEL I, INCLUYE INTERNACION, PROCEDIMIENTOS Y URGENCIAS CONTRATADAS, TAB, HIDROTERAPIA, (TILODIRAN-CHAPARRERA)	74.950.000,00				74.950.000,00		
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones: Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-005718-DECAS, firmada por el señor CT. CRISTIAN DAVID ROBLES GUERRERO, Jefe Unidad Prestadora de Salud Casanare.							TOTAL	-	-	-	74.950.000,00	-	-

No. SISCO: 2026 - 005 | No. Proyecto: PR-REGI7-0001-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN: **74.950.000,00**

SI. HENRY SNEYDER LOMBANA BUITRAGO
Analista de Planeación RASES No. 7

SI. HENRY SNEYDER LOMBANA BUITRAGO
Analista de Planeación RASES No. 7

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos: SI JOSE N. ADRIANA C.

Cargo: ANALISTA CONTRATOS

Unidad: RASES 7.

SIIF: 15426

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE

GS-2026 – 006005 - UPRES-JEFAT 20.1

Yopal Casanare, 20 de enero de 2026

Doctor
JHON ROJAS DAZA
Gerente E.S.E Salud Yopal
Yopal (Casanare)

Asunto: Estudio de Mercado Servicios de Salud

De manera atenta me permito comunicarle, que se está realizando el estudio de mercado para iniciar el proceso de contratación de la prestación de los servicios hospitalarios de primer nivel, incluye internación, procedimientos y urgencias contratadas, TAB y el servicio de hidroterapia, para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare.

Agradezco de antemano la colaboración a la presente solicitud.

Atentamente,

Capitán **CRISTIAN DAVID ROBLES GUERRERO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Casanare

Elaboró: IJ Pedro Ernesto Rodríguez Adarme
UPRES-PLANE

Revisó: CT. Cristian David Robles Guerrero
UPRES JEFAT

Fecha de elaboración: 20-01-2026
Ubicación: D/Contratación/ IJ Rodríguez-Contratación 2026/Estudios de Mercado

Diagonal 15 No. 13B-05 Yopal
Teléfono: 3507113803
decas.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

FORMATO PARA SOLICITAR COTIZACIONES

ADVERTENCIA

Indicación de que la cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por lo tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

OBJETO

Prestación de los servicios hospitalarios de primer nivel, incluye internación, procedimientos y urgencias contratadas, TAB y el servicio de hidroterapia, para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare.

VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN

La cotización tendrá vigencia hasta la finalización del proceso contractual.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	C.U.P.S	DESCRIPCION	VALOR TARIFA PLENA	TARIFA Y DESCUENTO OFERTADO	VALOR CON TARIFA Y DESCUENTO OFERTADO
1	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR			
2	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR			
3	232101	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA			
4	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO			
5	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO			
6	232201	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD			
7	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE			
8	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO			
9	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA			
10	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS			
11	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA) INCLUYE: CON CEFALOSTATO			
12	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS			
13	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS			
14	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR			
15	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO			
16	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES			
17	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES			
18	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR			
19	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR			
20	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]			
21	870440	RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES			
22	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES			
23	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO			
24	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO			
25	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL			
26	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA			
27	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR			

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

28	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA			
29	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX			
30	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL			
31	871061	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)			
32	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS			
33	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL			
34	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON			
35	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)			
36	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES			
37	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE			
38	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)			
39	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]			
40	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO			
41	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA			
42	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO			
43	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO			
44	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS			
45	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO			
46	873205	RADIOGRAFIA DE CODO			
47	873206	RADIOGRAFIA DE PUNO O MUNECA			
48	873210	RADIOGRAFIA DE MANO			
49	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]			
50	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)			
51	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)			
52	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)			
53	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)			
54	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)			
55	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA			
56	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)			
57	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)			
58	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA			
59	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)			
60	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES			
61	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)			
62	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL			
63	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL			
64	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL			
65	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL			
66	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL INCLUYE: ANAMNESIS, EXAMEN ORAL Y ELABORACION DEL ODONTOGRAMA O CARTA ODONTOLOGICA, PRESCRIPCION			

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

		FARMACOLOGICA, ELABORACION DE UN PLAN DE TRATAMIENTO, REMISION AL ESPECIALISTA EXCLUYE: PROCEDIMIENTOS QUIRU			
67	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA			
68	890250	CONSULTA D PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA			
69	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA			
70	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA			
71	890263	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR EXCLUYE: CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA (89.0.2.16)			
72	890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL			
73	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA			
74	890314	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIAS ALTERNATIVAS			
75	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA			
76	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA			
77	890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA			
78	890363	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR EXCLUYE: CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA (89.0.3.16)			
79	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL			
80	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA			
81	890610	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA			
82	890611	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA FISICA			
83	890612	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA			
84	890613	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL			
85	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL			
86	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS EXCLUYE: CONSULTA DE URGENCIAS POR ESPECIALIDADES MEDICAS DESCRITAS EN LAS SUBCATEGORIAS 89.0.7.35, 89.0.7.50,			
87	893812	REGISTRO DE OXIMETRIA CUTANEA			
88	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD			
89	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO			
90	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO			
91	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO)			
92	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]			
93	901102	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA INCLUYE: ISOSPORA BELLI, CRYPTOSPORIDIUM, ENTRE OTROS			
94	901104	COLORACION AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA			
95	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA INCLUYE: SECRECION VAGINAL, URETRAL O RECTAL			
96	901232	NEISSERIA GONORRHOEAE CULTIVO			

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

97	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO) INCLUYE: RECUENTO DE COLONIAS, IDENTIFICACION DE GENERO O ESPECIE			
98	901237	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA MANUAL) INCLUYE: RECUENTO DE COLONIAS Y ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO			
99	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA INCLUYE: SECRECION NASAL, OCULAR, OTICA, VAGINAL, URETRAL O RECTAL			
100	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)			
101	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]			
102	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]			
103	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL			
104	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA			
105	902208	HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS) SEMIAUTOMATIZADO			
106	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO			
107	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO			
108	902211	HEMATOCRITO			
109	902213	HEMOGLOBINA			
110	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA			
111	902215	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA			
112	902216	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)			
113	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO			
114	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL			
115	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL			
116	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA			
117	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]			
118	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS			
119	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS			
120	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA			
121	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD			
122	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO			
123	903818	COLESTEROL TOTAL			
124	903822	CREATINA			
125	903826	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA EXCLUYE: CUANDO SE DETERMINA CADA UNO (ACETALDEHIDO, ACETOACETATO, BETAHIDROXIBUTIRATO) POR SEPARADO (OMITIR CODIGO)			
126	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS			
127	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA			
128	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA			

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

		INCLUYE: CARGA DE GLUCOSA			
129	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL			
130	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA INCLUYE: CARGA DE GLUCOSA EXCLUYE: 903884, 903885, 903886, 903887, 903888, 903889, 903890, 903891, 903892, 903893 Y 903894			
131	903845	GLUCOSA TEST O SULLIVAN			
132	903856	NITROGENO UREICO			
133	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS			
134	903861	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]			
135	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS			
136	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS			
137	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS			
138	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]			
139	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]			
140	903868	TRIGLICERIDOS			
141	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS			
142	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO			
143	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL			
144	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA			
145	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO			
146	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO			
147	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO			
148	906219	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO			
149	906220	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO			
150	906221	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO			
151	906222	HEPATITIS B ANTICUERPOS E [ANTI-HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO			
152	906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO			
153	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO			
154	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO			
155	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS			
156	906304	ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO INCLUYE: BRUCELLA ABORTUS, SALMONELLA PARATYPHI A Y B, TIPHY H Y O, PROTEUS OX19			
157	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]			
158	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO			
159	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL			
160	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES			
161	907002	COPROLOGICO			
162	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION			
163	907004	COPROSCOPICO INCLUYE: PH, SANGRE OCULTA, AZUCARES REDUCTORES, ACTIVIDAD DE TRIPSINA			

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

		Y PARASITOS			
164	907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS)			
165	907007	OXIUROS IDENTIFICACION PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]			
166	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]			
167	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)			
168	907106	UROANALISIS			
169	911016	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] EN TUBO			
170	911017	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA			
171	911018	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] EN TUBO			
172	911020	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] EN TUBO			
173	911021	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA POR MICROTECNICA			
174	911022	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA EN TUBO			
175	939401	MEDICACION RESPIRATORIA ADMINISTRADA MEDIANTE NEBULIZACION (AEROSOLTERAPIA)			
176	939402	NEBULIZACION			
177	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL INCLUYE: PERCUSION, VIBRACION, DRENAJE POSTURAL, SUCCION, MICRONEBULIZACION, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA O EJERCICIOS RESPIRATORIOS			
178	963301	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD			
179	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS			
180	965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES			
181	965901	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL			
182	981101	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRANO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD			
183	982102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA			
184	129B01	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)			
185	129B02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE			
186	130B01	INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)			
187	130B02	INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE			
188	5DSB01	SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD BAJA SOD			
189	5DS002	SALA DE CURACIONES			
190	5DS003	SALA DE PEQUENA CIRUGIA (SUTURAS)			
191	5DS004	SALA DE YESOS			
192	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO			
193	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO			
194	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA			
195	890311	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA +			
196	890411	INTERCONSULTA POR TERAPIA FISICA			
197	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL			
198	890313	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR			

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

		TERAPIA OCUPACIONAL +			
199	890413	INTERCONSULTA POR TERAPIA OCUPACIONAL Õ			
200	937001	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL SOD Õ			
201	937101	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS D			
202	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO			
203	890314-01	TECNICA INTEGRAL EN HIDROTERAPIA EN PISCINA (1 SESION)			
	PAQUETE DE SERVICIOS PARA EL MANEJO SEGURO Y DISPOSICION DE CADAVERES NO COVID 19				
204	XXMACA	CONSULTA DE ATENCION POR MEDICINA GENERAL AUTOPSIA VERBAL, DEFINICION DE POSIBLE CAUSA DE MUERTE, EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE DEFUNCION, EMBALAJE DEL CADAVER CON PRINCIPIOS DE PRECAUCION Y DIGNIDAD HUMANA, SEGUN EL PROCEDIMIENTO, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL: ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL: PARA 2 PERSONAS, DOBLE BOLSA DE 150 MICRAS, EL PERSONAL QUE PUEDE REALIZAR ESTE PROCESO: MEDICO, AUXILIAR DE ENFERMERIA, CAMILLEROS, ENFERMEROS ENTRENADOS EN ALISTAMIENTO DE CADAVER, ENTREGA DE CADAVER A LA FUNERARIA, BOLSAS PARA DESECHOS.			

CONSOLIDADO TARIFAS

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	TARIFA OFERTADA (EN CASO DE OFERTAR TARIFAS INSTITUCIONALES, SE DEBERÁ ENUNCIAR LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN)
1		SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA COMPLEJIDAD.	
2	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	
3	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	
4	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	
5	890314-01	TECNICA INTEGRAL EN HIDROTERAPIA EN PISCINA (1 SESION)	
		PAQUETE DE SERVICIOS PARA EL MANEJO SEGURO Y DISPOSICION DE CADAVERES NO COVID 19	
6	XXMACA	CONSULTA DE ATENCION POR MEDICINA GENERAL AUTOPSIA VERBAL, DEFINICION DE POSIBLE CAUSA DE MUERTE, EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE DEFUNCION, EMBALAJE DEL CADAVER CON PRINCIPIOS DE PRECAUCION Y DIGNIDAD HUMANA, SEGUN EL PROCEDIMIENTO, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL: ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL: PARA 2 PERSONAS, DOBLE BOLSA DE 150 MICRAS, EL PERSONAL QUE PUEDE REALIZAR ESTE PROCESO: MEDICO, AUXILIAR DE ENFERMERIA, CAMILLEROS, ENFERMEROS ENTRENADOS EN ALISTAMIENTO DE CADAVER, ENTREGA DE CADAVER A LA FUNERARIA, BOLSAS PARA DESECHOS.	

PLAZO

Será a partir de la aprobación de la garantía única o perfeccionamiento del contrato y notificación de la carta de inicio, hasta el 30 de septiembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

4. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Comando del Departamento de Policía Casanare y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
7. Restituir a **LA POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
8. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar. Contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, electrónicos entre otros).

   En los contratos de prestación de servicios, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista:

   - ✓ Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
   - ✓ Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
   - ✓ La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.
   - ✓ En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
   - ✓ Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.
   - ✓ Movilidad: (vehículos, certificado emisión de gases contaminantes).
   - ✓ Sanidad: Productos libres de mercurios, garantizar suministros de productos que no produzcan efectos adversos.
   - ✓ Cumplimiento normas RETIE.
   - ✓ Dar cumplimiento a la legislación e gestión ambiental expediad por las autoridades ambientales competentes, entendiendo como tales: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, los grandes Centros Urbanos, los Municipios y el Departamento, adicionalmente aquellas que sean expedidas por diferentes entidades del Estado que vinculen aspectos sobre la materia ambiental.

9. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
10. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

11. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.
12. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente. ", correrán por cuenta del prestador.
13. La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines.
14. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
15. Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
16. El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.
17. Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).
18. En la atención de pacientes remitidos por la USP, deberá utilizarse las guías de manejo acordadas.
19. Para la autorización del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: a. Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia **VIGENTE** de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). d. Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia (medicina general, odontología general, psicología, optometría, nutrición, odonto-pediatría para menores de 5 años, pediatría para menores de 5 años) se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio. e. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. f. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo 2) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. g. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. h. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. i. Contrarreferencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contrarreferencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contrarreferencia para ser autorizadas. j. Urgencias: Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de autorizaciones de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la central de autorización de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del CONTRATISTA. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

20. Los usuarios atendidos por consulta externa de la red externa contratada, que requieran servicios complementarios solicitados por el especialista, deberán ser solicitados en el anexo 3 de la resolución 3047 MINPROTECCION de 2008 para ser presentado en la oficina de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Casanare.

21. Exigir al afiliado ó beneficiario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que vaya a acceder a los servicios, la autorización firmada por el Médico Líder de Referencia y contra Referencia de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, la cual debe llevar anexo fotocopia del documento de identidad y fotocopia del carné de la Policía o constancia vigente expedida por la Oficina Talento humano.

22. Cualquier cambio en las condiciones pactadas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.

23. Garantizar que cuenta con las instalaciones, equipos, médicos generales y demás personal necesario, con el objeto de brindar y garantizar una atención con calidad a nuestros afiliados y beneficiarios, servicios que deben estar certificados y habilitados por la Secretaría de Salud del Departamento de Casanare ó la inscripción en el registro de prestadores de salud de la secretaria de salud de Casanare.

24. El servicio deberá ser prestado en instalaciones con condiciones mínimas de seguridad industrial y aseo.

25. Informar al Departamento de Policía Casanare – Unidad Prestadora de Salud, cuando el contrato se encuentre en el 50 y 70 % de su ejecución.

26. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato y sus anexos, para lo cual el Oferente deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

27. El contratista permitirá al contratante, la realización de la auditoría clínica de concurrencia.
El principal objetivo de la auditoría clínica concurrente es evaluar la calidad de la atención que prestan las IPS contratadas y realizar los ajustes que sean necesarios para respetar los derechos de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, verifica periódicamente la calidad de la prestación de los servicios de salud brindados a los usuarios a través de las red propia y contratada, haciendo énfasis en la identificación de las enfermedades de Alto Costo, ceñido a la normatividad, la pertinencia y racionalidad de los servicios, generando un importante impacto en la contención del

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

gasto médico y el mejoramiento de la calidad de la atención que se brinda a los usuarios del Subsistema.

28. Carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requerida), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Unidad Prestadora de Salud Casanare.
29. Entregar formalmente al contratante (junto con la propuesta), el mmodelo de prestación de servicios definido por el prestador.
30. Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
31. Contar con el sistema estructurado de referencia y contrarreferencia y atención al usuario.
32. El talento humano técnico-científico deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 MINSALUD de 1990.
33. Declaración de la capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios del Subsistema (RIPS).
34. Para la prestación de servicios de urgencias, toda IPS debe contar con un proceso estándar de selección y clasificación de pacientes en urgencias (TRIAGE).
35. Medios para la comunicación con la central de referencia contrarreferencia y autorizaciones de la jurisdicción (Telefónica e internet), cuando la USP autoriza atención directa sin necesidad de mediar formato de referencia institucional.
36. Realizar la atención de la población usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare a través de las estrategias AIEPI y AIAMI, así como está definida en la ley 100 de 1993 en donde se incluye el compromiso de todos los actores para garantizar las acciones colectivas e individuales a favor de la infancia y población gestante, resolución 412 del 2000, adopción de normas técnicas de protección específica, ley 1098 del 2006, protección integral de los infantes y adolescentes, artículo 29 desarrollo integral en la primera infancia, atención en salud y nutrición.
37. De acuerdo a la resolución N°3047 DEL 14/08/2008, la entidad de salud que resulte seleccionada para contratar, deberá notificar la atención inicial de urgencias y la solicitud de autorización de servicios de salud complementarios de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
38. El numero habilitado para la oficina de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Casanare es el 350-7113809 y el correo electrónico habilitado para el envío de las solicitudes de autorización es, decas.upres-aut@policia.gov.co; decas.upres-rco@policia.gov.co
39. Entregar formalmente al contratante (junto con la propuesta), el modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
40. Cuando los médicos no actúen conforme a los protocolos de atención de urgencias, o las guías de manejo fijadas por el Sistema de Salud de la Policía Nacional y de las Fuerzas Militares, o dispongan de la realización de procedimientos sin pertinencia médica, o no acojan el Acuerdo de Medicamentos establecido, previa comprobación de los hechos, podrán descontar los valores de las glosas formuladas por las aseguradoras que cubran la atención en salud que deba prestar la Dirección de Sanidad con cargo al SOAT, de los pagos realizados a las IPS.
41. Obligaciones del contratista en seguridad y salud en el trabajo:

- El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

- **Etapa precontractual y celebración del contrato:** la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento de radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma.

1. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

"Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

2. Compromiso en seguridad y salud en el trabajo firmado por el representante legal de la empresa (según modelo), **FORMATO No. 2 FORMATO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

- **Ejecución del contrato**, adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato deberá:

1 Certificar documentalmente el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", de acuerdo al tamaño y clase de riesgo de la empresa

42. El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 Reporte de Incidente y Eventos Adversos.

43. Cumplimiento a protocolos de atención (COVID-19).

44. *Confidencialidad e integridad de la información institucional:* Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

45. *Cláusula de Confidencialidad:* Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

46. *Cumplimiento de normatividad:* El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

47. El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016, relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

48. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 019 - DISAN-PLANE de 29 de mayo de 2020 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el- supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".

- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:
  - Certificación bancaria.
  - Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2:En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia it.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

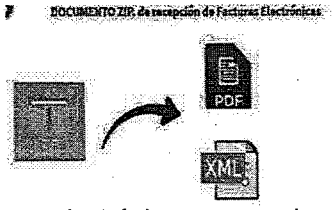
Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:
RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud No 7
NIT No.: 900.407.224-6
DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud No 7)

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura NOTA O OBSERVACIONES la entidad debe digitar los siguiente: # luego el código de identificación de la entidad PCI a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con #, debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:
- Ejemplo(16-01-02-042;Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-054;85-7-20033-22;pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la RASES No 7.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.
El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES N° 7, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.

El Contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.
Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.
NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 **"EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA"** se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones
- RIPS

Estos archivos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

Igualmente, el contratista deberá entregar en medio magnético un archivo en Microsoft Excel que contenga la información que más adelante se relaciona con el fin de darle celeridad al proceso de auditoría de cuentas médicas.

No.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO	VALOR FACTURADO

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La Regional De Aseguramiento En Salud No.7, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la La Regional De Aseguramiento en Salud N°7, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

AREA DE SANIDAD	IPS	FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACION DE LA FACTURA	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO	OBSERVACION	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
											SI	NO		

b. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
c. La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide en hoja tamaño carta (no se aceptaran facturas que no estén en tamaño carta y/o oficio), en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja esfero negro hasta un máximo de 240 folios, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético. para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
d. Anexar el Original de la autorización del servicio.
e. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato.
f. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
g. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
h. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
i. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.
j. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones
k. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
l. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

RIESGOS DE LA CONTRATACION

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS del presente estudio previos, donde se debe tener en cuenta igualmente dentro del plazo de cubrimiento en cumplimiento y responsabilidad, dos meses más para efectos de liquidación dentro Contrato, conforme al numeral 4.3 "proyectos de liquidación" de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional".

VALOR OFRECIDO

Indicación específica de que quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.

PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN

El plazo para entregar la cotización, es hasta el viernes 22 de enero de 2026 en la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, la cual está ubicada en la Diagonal 15 N° 13b-05, Yopal Casanare, Cel. 3507113803

También podrá ser enviada al siguiente correo electrónico:

- decas.upres-pla@policia.gov.co

LA COTIZACION DEBERÁ VENIR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

Yopal, 28 de enero de 2026

Capitan
CRISTIAN DAVID ROBLES GUERRERO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Casanare
Supervisor Contrato

La E.S.E. Salud Yopal, logra uno de sus grandes propósitos desde su creación, la apertura de servicios de Urgencias de baja complejidad, que con el apoyo y aporte de la entidad territorial departamental y municipal desde hace varios años, la gestión, diligencia y trabajo realizado por esta entidad desde la gerencia y equipo de profesionales, hoy cuenta con la infraestructura requerida y equipos de alta tecnología, con un recurso humano competente, comprometido, idoneo y con servicio de calidez para la atención, a fin de garantizar un optimo servicio, cumpliendo con los requisitos exigidos en habilitación para estos nuevos servicios.

Nuestra propuesta para la contratación se plantea bajo la modalidad de Evento, con las siguientes tarifas. Los siguientes servicios son prestados en HOSPITAL CENTRAL DE YOPAL antiguo materno infantil:

ITEM	C.U.P.S	DESCRIPCION	VALOR TARIFA PLENA	TARIFA Y DESCUENTO OFERTADO	VALOR CON TARIFA Y DESCUENTO OFERTADO
1	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	$ 25,096	SOAT 2026 -5%	$ 23,800
2	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	$ 25,096	SOAT 2026 -5%	$ 23,800
3	232101	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA	$ 49,025	SOAT 2026 -5%	$ 46,600
4	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	$ 84,627	SOAT 2026 -5%	$ 80,400
5	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	$ 62,449	SOAT 2026 -5%	$ 59,300
6	232201	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD	$ 51,944	SOAT 2026 -5%	$ 49,300
7	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	$ 144,158	SOAT 2026 -5%	$ 136,900
8	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	$ 127,816	SOAT 2026 -5%	$ 121,400
9	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	$ 127,816	SOAT 2026 -5%	$ 121,400
10	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	$ 165,169	SOAT 2026 -5%	$ 156,900
11	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA) INCLUYE CON CEFALOSTATO	$ 127,816	SOAT 2026 -5%	$ 121,400
12	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	$ 127,816	SOAT 2026 -5%	$ 121,400
13	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	$ 127,816	SOAT 2026 -5%	$ 121,400
14	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	$ 127,816	SOAT 2026 -5%	$ 121,400
15	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	$ 127,816	SOAT 2026 -5%	$ 121,400
16	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	$ 127,816	SOAT 2026 -5%	$ 121,400
17	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	$ 127,816	SOAT 2026 -5%	$ 121,400

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

ITEM	C.U.P.S	DESCRIPCION	VALOR TARIFA PLENA	TARIFA Y DESCUENTO OFERTADO	VALOR CON TARIFA Y DESCUENTO OFERTADO
18	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	$ 127,816	SOAT 2026 -5%	$ 121,400
19	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	$ 127,816	SOAT 2026 -5%	$ 121,400
20	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	$ 127,816	SOAT 2026 -5%	$ 121,400
21	870440	RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES	$ 39,687	SOAT 2026 -5%	$ 37,700
22	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	$ 21,594	SOAT 2026 -5%	$ 20,500
23	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$ 174,507	SOAT 2026 -5%	$ 165,800
24	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	$ 147,660	SOAT 2026 -5%	$ 140,300
25	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	$ 161,667	SOAT 2026 -5%	$ 153,600
26	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	$ 158,165	SOAT 2026 -5%	$ 150,300
27	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 158,165	SOAT 2026 -5%	$ 150,300
28	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 197,269	SOAT 2026 -5%	$ 187,400
29	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	$ 153,496	SOAT 2026 -5%	$ 145,800
30	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	$ 266,138	SOAT 2026 -5%	$ 252,800
31	871061	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$ 161,667	SOAT 2026 -5%	$ 153,600
32	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$ 108,556	SOAT 2026 -5%	$ 103,100
33	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	$ 140,072	SOAT 2026 -5%	$ 133,100
34	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	$ 126,649	SOAT 2026 -5%	$ 120,300
35	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A O.A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	$ 140,072	SOAT 2026 -5%	$ 133,100
36	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$ 126,649	SOAT 2026 -5%	$ 120,300
37	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 163,418	SOAT 2026 -5%	$ 155,200
38	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	$ 444,730	SOAT 2026 -5%	$ 422,500
39	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	$ 98,634	SOAT 2026 -5%	$ 93,700
40	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	$ 127,816	SOAT 2026 -5%	$ 121,400
41	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	$ 98,634	SOAT 2026 -5%	$ 93,700
42	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	$ 127,816	SOAT 2026 -5%	$ 121,400
43	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	$ 98,634	SOAT 2026 -5%	$ 93,700
44	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	$ 57,780	SOAT 2026 -5%	$ 54,900
45	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	$ 127,816	SOAT 2026 -5%	$ 121,400
46	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	$ 98,634	SOAT 2026 -5%	$ 93,700
47	873206	RADIOGRAFIA DE PUNO O MUNECA	$ 98,634	SOAT 2026 -5%	$ 93,700
48	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	$ 98,634	SOAT 2026 -5%	$ 93,700

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

ITEM	C.U.P.S	DESCRIPCION	VALOR TARIFA PLENA	TARIFA Y DESCUENTO OFERTADO	VALOR CON TARIFA Y DESCUENTO OFERTADO
49	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	$ 127.232	SOAT 2026 -5%	$ 120.900
50	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	$ 127.816	SOAT 2026 -5%	$ 121.400
51	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	$ 127.816	SOAT 2026 -5%	$ 121.400
52	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	$ 98.634	SOAT 2026 -5%	$ 93.700
53	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	$ 98.634	SOAT 2026 -5%	$ 93.700
54	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$ 108.556	SOAT 2026 -5%	$ 103.100
55	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	$ 57.780	SOAT 2026 -5%	$ 54.900
56	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	$ 127.816	SOAT 2026 -5%	$ 121.400
57	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$ 57.780	SOAT 2026 -5%	$ 54.900
58	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	$ 147.660	SOAT 2026 -5%	$ 140.300
59	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	$ 98.634	SOAT 2026 -5%	$ 93.700
60	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$ 57.780	SOAT 2026 -5%	$ 54.900
61	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	$ 51.944	SOAT 2026 -5%	$ 49.300
62	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	$ 239.874	SOAT 2026 -5%	$ 227.900
63	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	$ 153.496	SOAT 2026 -5%	$ 145.800
64	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	$ 239.874	SOAT 2026 -5%	$ 227.900
65	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	$ 70.036	SOAT 2026 -5%	$ 66.500
66	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL INCLUYE ANAMNESIS, EXAMEN ORAL Y ELABORACION DEL ODONTOGRAMA O CARTA ODONTOLOGICA, PRESCRIPCION FARMACOLOGICA, ELABORACION DE UN PLAN DE TRATAMIENTO REMISION AL ESPECIALISTA EXCLUYE PROCEDIMIENTOS QUIRU	$ 47.858	SOAT 2026 -5%	$ 45.500
67	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	$ 50.776	SOAT 2026 -5%	$ 48.200
68	890250	CONSULTA D PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	$ 100.969	SOAT 2026 -5%	$ 95.900
69	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 100.969	SOAT 2026 -5%	$ 95.900

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

ITEM	C.U.P.S	DESCRIPCION	VALOR TARIFA PLENA	TARIFA Y DESCUENTO OFERTADO	VALOR CON TARIFA Y DESCUENTO OFERTADO
70	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	$ 100,969	SOAT 2026 -5%	$ 95,900
71	890263	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR EXCLUYE CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA (89.0.2.16)	$ 100,969	SOAT 2026 -5%	$ 95,900
72	890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	$ 41,438	SOAT 2026 -5%	$ 39,400
73	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	$ 50,776	SOAT 2026 -5%	$ 48,200
74	890314	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIAS ALTERNATIVAS	$ 70,036	SOAT 2026 -5%	$ 66,500
75	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	$ 100,969	SOAT 2026 -5%	$ 95,900
76	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 100,969	SOAT 2026 -5%	$ 95,900
77	890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	$ 100,969	SOAT 2026 -5%	$ 95,900
78	890363	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR EXCLUYE CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA (89.0.3.16)	$ 100,969	SOAT 2026 -5%	$ 95,900
79	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	$ 88,129	SOAT 2026 -5%	$ 83,700
80	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	$ 117,311	SOAT 2026 -5%	$ 111,400
81	890610	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	$ 44,940	SOAT 2026 -5%	$ 42,700
82	890611	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA FISICA	$ 44,940	SOAT 2026 -5%	$ 42,700
83	890612	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA	$ 44,940	SOAT 2026 -5%	$ 42,700
84	890613	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	$ 44,940	SOAT 2026 -5%	$ 42,700
85	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 114,976	SOAT 2026 -5%	$ 109,200
86	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS EXCLUYE CONSULTA DE URGENCIAS POR ESPECIALIDADES MEDICAS DESCRITAS EN LAS SUBCATEGORIAS 89.0.7.35, 89.0.7.50.	$ 114,976	SOAT 2026 -5%	$ 109,200
87	893812	REGISTRO DE OXIMETRIA CUTANEA	$ 70,036	SOAT 2026 -5%	$ 66,500

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

ITEM	C.U.P.S	DESCRIPCION	VALOR TARIFA PLENA	TARIFA Y DESCUENTO OFERTADO	VALOR CON TARIFA Y DESCUENTO OFERTADO
88	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	$ 95,716	SOAT 2026 -5%	$ 90,900
89	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	$ 52,527	SOAT 2026 -5%	$ 49,900
90	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	$ 226,450	SOAT 2026 -5%	$ 215,100
91	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	$ 60,698	SOAT 2026 -5%	$ 57,700
92	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	$ 30,933	SOAT 2026 -5%	$ 29,400
93	901102	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA INCLUYE ISOSPORA BELLI, CRYPTOSPORIDIUM, ENTRE OTROS	$ 30,933	SOAT 2026 -5%	$ 29,400
94	901104	COLORACION AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	$ 68,869	SOAT 2026 -5%	$ 65,400
95	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA INCLUYE SECRECION VAGINAL, URETRAL O RECTAL	$ 25,096	SOAT 2026 -5%	$ 23,800
96	901232	NEISSERIA GONORRHOEAE CULTIVO	$ 118,478	SOAT 2026 -5%	$ 112,600
97	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO) INCLUYE RECUENTO DE COLONIAS, IDENTIFICACION DE GENERO O ESPECIE	$ 60,698	SOAT 2026 -5%	$ 57,700
98	901237	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA MANUAL) INCLUYE RECUENTO DE COLONIAS Y ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO	$ 60,698	SOAT 2026 -5%	$ 57,700
99	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA INCLUYE SECRECION NASAL OCULAR, OTICA, VAGINAL, URETRAL O RECTAL	$ 49,025	SOAT 2026 -5%	$ 46,600
100	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	$ 28,014	SOAT 2026 -5%	$ 26,600
101	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	$ 70,620	SOAT 2026 -5%	$ 67,100
102	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	$ 59,531	SOAT 2026 -5%	$ 56,600
103	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	$ 11,089	SOAT 2026 -5%	$ 10,500
104	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	$ 17,509	SOAT 2026 -5%	$ 16,600
105	902208	HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS) SEMIAUTOMATIZADO	$ 48,442	SOAT 2026 -5%	$ 46,000
106	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO	$ 48,442	SOAT 2026 -5%	$ 46,000

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

ITEM	C.U.P.S	DESCRIPCION	VALOR TARIFA PLENA	TARIFA Y DESCUENTO OFERTADO	VALOR CON TARIFA Y DESCUENTO OFERTADO
107	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	$ 48,442	SOAT 2026 -5%	$ 46,000
108	902211	HEMATOCRITO	$ 8,755	SOAT 2026 -5%	$ 8,300
109	902213	HEMOGLOBINA	$ 18,093	SOAT 2026 -5%	$ 17,200
110	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	$ 25,096	SOAT 2026 -5%	$ 23,800
111	902215	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	$ 25,096	SOAT 2026 -5%	$ 23,800
112	902216	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	$ 14,007	SOAT 2026 -5%	$ 13,300
113	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	$ 19,844	SOAT 2026 -5%	$ 18,900
114	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	$ 19,844	SOAT 2026 -5%	$ 18,900
115	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	$ 30,933	SOAT 2026 -5%	$ 29,400
116	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	$ 106,805	SOAT 2026 -5%	$ 101,500
117	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	$ 41,438	SOAT 2026 -5%	$ 39,400
118	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 32,684	SOAT 2026 -5%	$ 31,000
119	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 37,936	SOAT 2026 -5%	$ 36,000
120	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	$ 20,427	SOAT 2026 -5%	$ 19,400
121	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	$ 49,025	SOAT 2026 -5%	$ 46,600
122	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	$ 57,780	SOAT 2026 -5%	$ 54,900
123	903818	COLESTEROL TOTAL	$ 59,531	SOAT 2026 -5%	$ 56,600
124	903822	CREATINA	$ 32,684	SOAT 2026 -5%	$ 31,000
125	903826	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA EXCLUYE CUANDO SE DETERMINA CADA UNO (ACETALDEHIDO, ACETOACETATO, BETAHIDROXIBUTIRATO) POR SEPARADO (OMITIR CODIGO)	$ 246,294	SOAT 2026 -5%	$ 234,000
126	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 39,104	SOAT 2026 -5%	$ 37,100
127	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	$ 29,182	SOAT 2026 -5%	$ 27,700
128	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA INCLUYE CARGA DE GLUCOSA	$ 74,122	SOAT 2026 -5%	$ 70,400
129	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	$ 74,122	SOAT 2026 -5%	$ 70,400
130	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA INCLUYE CARGA DE GLUCOSA EXCLUYE 903884, 903885, 903886, 903887, 903888, 903889, 903890, 903891, 903892, 903893 Y 903894	$ 134,236	SOAT 2026 -5%	$ 127,500
131	903845	GLUCOSA TEST O SULLIVAN	$ 74,122	SOAT 2026 -5%	$ 70,400
132	903856	NITROGENO UREICO	$ 23,345	SOAT 2026 -5%	$ 22,200

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

ITEM	C.U.P.S	DESCRIPCION	VALOR TARIFA PLENA	TARIFA Y DESCUENTO OFERTADO	VALOR CON TARIFA Y DESCUENTO OFERTADO
133	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 69,453	SOAT 2026 -5%	$ 66,000
134	903861	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	$ 123,731	SOAT 2026 -5%	$ 117,500
135	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	$ 22,178	SOAT 2026 -5%	$ 21,100
136	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	$ 19,844	SOAT 2026 -5%	$ 18,900
137	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 57,196	SOAT 2026 -5%	$ 54,300
138	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	$ 329,170	SOAT 2026 -5%	$ 312,700
139	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	$ 329,170	SOAT 2026 -5%	$ 312,700
140	903868	TRIGLICERIDOS	$ 32,684	SOAT 2026 -5%	$ 31,000
141	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 28,014	SOAT 2026 -5%	$ 26,600
142	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	$ 94,549	SOAT 2026 -5%	$ 89,800
143	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	$ 68,869	SOAT 2026 -5%	$ 65,400
144	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	$ 193,183	SOAT 2026 -5%	$ 183,500
145	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	$ 178,009	SOAT 2026 -5%	$ 169,100
146	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	$ 178,009	SOAT 2026 -5%	$ 169,100
147	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 172,172	SOAT 2026 -5%	$ 163,600
148	906219	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 210,692	SOAT 2025 -5%	$ 200,200
149	906220	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 210,692	SOAT 2026 -5%	$ 200,200
150	906221	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 167,503	SOAT 2026 -5%	$ 159,100
151	906222	HEPATITIS B ANTICUERPOS E [ANTI-HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 210,692	SOAT 2026 -5%	$ 200,200
152	906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 210,692	SOAT 2026 -5%	$ 200,200
153	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	$ 161,083	SOAT 2026 -5%	$ 153,000
154	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	$ 169,254	SOAT 2026 -5%	$ 160,800

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

ITEM	C.U.P.S	DESCRIPCION	VALOR TARIFA PLENA	TARIFA Y DESCUENTO OFERTADO	VALOR CON TARIFA Y DESCUENTO OFERTADO
155	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	$ 167,503	SOAT 2026 -5%	$ 159,100
156	906304	ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO INCLUYE: BRUCELLA ABORTUS, SALMONELLA PARATYPHI A Y B, TIPHY H Y O, PROTEUS OX19	$ 78,791	SOAT 2026 -5%	$ 74,900
157	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	$ 210,692	SOAT 2026 -5%	$ 200,200
158	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$ 29,182	SOAT 2026 -5%	$ 27,700
159	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	$ 30,933	SOAT 2026 -5%	$ 29,400
160	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	$ 21,594	SOAT 2026 -5%	$ 20,500
161	907002	COPROLOGICO	$ 19,260	SOAT 2026 -5%	$ 18,300
162	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	$ 29,182	SOAT 2026 -5%	$ 27,700
163	907004	COPROSCOPICO INCLUYE: PH, SANGRE OCULTA, AZUCARES REDUCTORES, ACTIVIDAD DE TRIPSINA Y PARASITOS	$ 75,873	SOAT 2026 -5%	$ 72,100
164	907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS)	$ 44,356	SOAT 2026 -5%	$ 42,100
165	907007	OXIUROS IDENTIFICACION PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	$ 23,345	SOAT 2026 -5%	$ 22,200
166	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	$ 14,591	SOAT 2026 -5%	$ 13,900
167	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)	$ 14,591	SOAT 2026 -5%	$ 13,900
168	907106	UROANALISIS	$ 30,933	SOAT 2026 -5%	$ 29,400
169	911016	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] EN TUBO	$ 46,107	SOAT 2026 -5%	$ 43,800
170	911017	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA	$ 25,680	SOAT 2026 -5%	$ 24,400
171	911018	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] EN TUBO	$ 25,680	SOAT 2026 -5%	$ 24,400
172	911020	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] EN TUBO	$ 68,869	SOAT 2026 -5%	$ 65,400
173	911021	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA POR MICROTECNICA	$ 82,876	SOAT 2026 -5%	$ 78,700
174	911022	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA EN TUBO	$ 82,876	SOAT 2026 -5%	$ 78,700
175	939401	MEDICACION RESPIRATORIA ADMINISTRADA MEDIANTE NEBULIZACION (AEROSOLTERAPIA)	$ 44,940	SOAT 2026 -5%	$ 42,700
176	939402	NEBULIZACION	$ 29,182	SOAT 2026 -5%	$ 27,700
177	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL INCLUYE PERCUSION, VIBRACION, DRENAJE POSTURAL, SUCCION, MICRONEBULIZACION, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA O EJERCICIOS RESPIRATORIOS	$ 44,940	SOAT 2026 -5%	$ 42,700

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

ITEM	C.U.P.S	DESCRIPCION	VALOR TARIFA PLENA	TARIFA Y DESCUENTO OFERTADO	VALOR CON TARIFA Y DESCUENTO OFERTADO
178	963301	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD	$ 59.531	SOAT 2026 -5%	$ 56.600
179	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	$ 49.025	SOAT 2026 -5%	$ 46.600
180	965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES	$ 49.025	SOAT 2026 -5%	$ 46.600
181	965901	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	$ 102.720	SOAT 2026 -5%	$ 97.600
182	981101	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRANO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	$ 118.478	SOAT 2026 -5%	$ 112.600
183	982102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA	$ 127.232	SOAT 2026 -5%	$ 120.900
184	129B01	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	$ 380.530	SOAT 2026 -5%	$ 361.500
185	129B02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	$ 357.185	SOAT 2026 -5%	$ 339.300
186	130B01	INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	$ 380.530	SOAT 2026 -5%	$ 361.500
187	130B02	INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	$ 357.185	SOAT 2026 -5%	$ 339.300
188	5DSB01	SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD BAJA SOD	$ 131.902	SOAT 2026 -5%	$ 125.300
189	5DS002	SALA DE CURACIONES	$ 41.438	SOAT 2026 -5%	$ 39.400
190	5DS003	SALA DE PEQUENA CIRUGIA (SUTURAS)	$ 95.716	SOAT 2026 -5%	$ 90.900
191	5DS004	SALA DE YESOS	$ 135.403	SOAT 2026 -5%	$ 128.600
192	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	$ 181.028	RESOLUCION DE TARIFAS INSTITUCIONALES 016 2026	$ 181.000
193	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	$ 329.600	RESOLUCION DE TARIFAS INSTITUCIONALES 016 2026	$ 329.600
194	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	$ 44.940	SOAT 2026 -5%	$ 42.700
195	890311	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA +	$ 44.940	SOAT 2026 -5%	$ 42.700
196	890411	INTERCONSULTA POR TERAPIA FISICA	$ 44.940	SOAT 2026 -5%	$ 42.700
197	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	$ 44.940	SOAT 2026 -5%	$ 42.700
198	890313	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL +	$ 44.940	SOAT 2026 -5%	$ 42.700
199	890413	INTERCONSULTA POR TERAPIA OCUPACIONAL Ó	$ 44.940	SOAT 2026 -5%	$ 42.700
200	937001	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL SOD Ó	$ 44.940	SOAT 2026 -5%	$ 42.700

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

ITEM	C.U.P.S	DESCRIPCION	VALOR TARIFA PLENA	TARIFA Y DESCUENTO OFERTADO	VALOR CON TARIFA Y DESCUENTO OFERTADO
201	937101	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS D	$ 44,940	SOAT 2026 -5%	$ 42,700
202	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	$ 6,000	RESOLUCION DE TARIFAS INSTITUCIONALES 016 2026	$ 6,000
203	890314-01	TECNICA INTEGRAL EN HIDROTERAPIA EN PISCINA (1 SESION)	$ 119,700	RESOLUCION DE TARIFAS INSTITUCIONALES 016 2026	$ 119,700
PAQUETE DE SERVICIOS PARA EL MANEJO SEGURO Y DISPOSICION DE CADAVERES NO COVID 19					
204	XXMACA	CONSULTA DE ATENCION POR MEDICINA GENERAL AUTOPSIA VERBAL, DEFINICION DE POSIBLE CAUSA DE MUERTE, EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE DEFUNCION, EMBALAJE DEL CADAVER CON PRINCIPIOS DE PRECAUCION Y DIGNIDAD HUMANA, SEGUN EL PROCEDIMIENTO, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA 2 PERSONAS, DOBLE BOLSA DE 150 MICRAS, EL PERSONAL QUE PUEDE REALIZAR ESTE PROCESO: MEDICO, AUXILIAR DE ENFERMERIA, CAMILLEROS, ENFERMEROS ENTRENADOS EN ALISTAMIENTO DE CADAVER, ENTREGA DE CADAVER A LA FUNERARIA, BOLSAS PARA DESECHOS.	$ 324,150	RESOLUCION DE TARIFAS INSTITUCIONALES 016 2026	$ 324,150
205	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	$ 235,205	SOAT 2026 -5%	$ 223,400

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

ITEM	C.U.P.S	DESCRIPCION	VALOR TARIFA PLENA	TARIFA Y DESCUENTO OFERTADO	VALOR CON TARIFA Y DESCUENTO OFERTADO

CONSOLIDADO TARIFAS

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	TARIFA OFERTADA (EN CASO DE OFERTAR TARIFAS INSTITUCIONALES, SE DEBERÁ ENUNCIAR LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN)
1		SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA COMPLEJIDAD.	SOAT 2026 -5 %
2	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	RESOLUCION DE TARIFAS INSTITUCIONALES 016 2026
3	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	RESOLUCION DE TARIFAS INSTITUCIONALES 016 2026
4	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	RESOLUCION DE TARIFAS INSTITUCIONALES 016 2026
5	890314-01	TECNICA INTEGRAL EN HIDROTERAPIA EN PISCINA (1 SESION)	RESOLUCION DE TARIFAS INSTITUCIONALES 016 2026
		PAQUETE DE SERVICIOS PARA EL MANEJO SEGURO Y DISPOSICION DE CADAVERES NO COVID 19	
6	XXMACA	CONSULTA DE ATENCION POR MEDICINA GENERAL, AUTOPSIA VERBAL, DEFINICION DE POSIBLE CAUSA DE MUERTE, EXPEDICION DE CERTIFICADO DE DEFUNCION, EMBALAJE DEL CADAVER CON PRINCIPIOS DE PRECAUCION Y DIGNIDAD HUMANA, SEGUN EL PROCEDIMIENTO, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL: ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA 2 PERSONAS, DOBLE BOLSA DE 150 MICRAS, EL PERSONAL QUE PUEDE REALIZAR ESTE PROCESO: MEDICO, AUXILIAR DE ENFERMERIA, CAMILLEROS, ENFERMEROS ENTRENADOS EN ALISTAMIENTO DE CADAVER, ENTREGA DE CADAVER A LA FUNERARIA, BOLSAS PARA DESECHOS.	RESOLUCION DE TARIFAS INSTITUCIONALES 016 2026
7		INSUMOS, MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS.	SEGÚN RESOLUCION INSTITUCIONAL 016 de Enero 16 de 2026

Es para nosotros gratificante concretar contratación con **LA POLICIA NACIONAL**, con quien hemos mantenido siempre la mejor relación institucional y de prestación de servicios, queremos que para esta ocasión sigan siendo nuestro cliente preferencial.

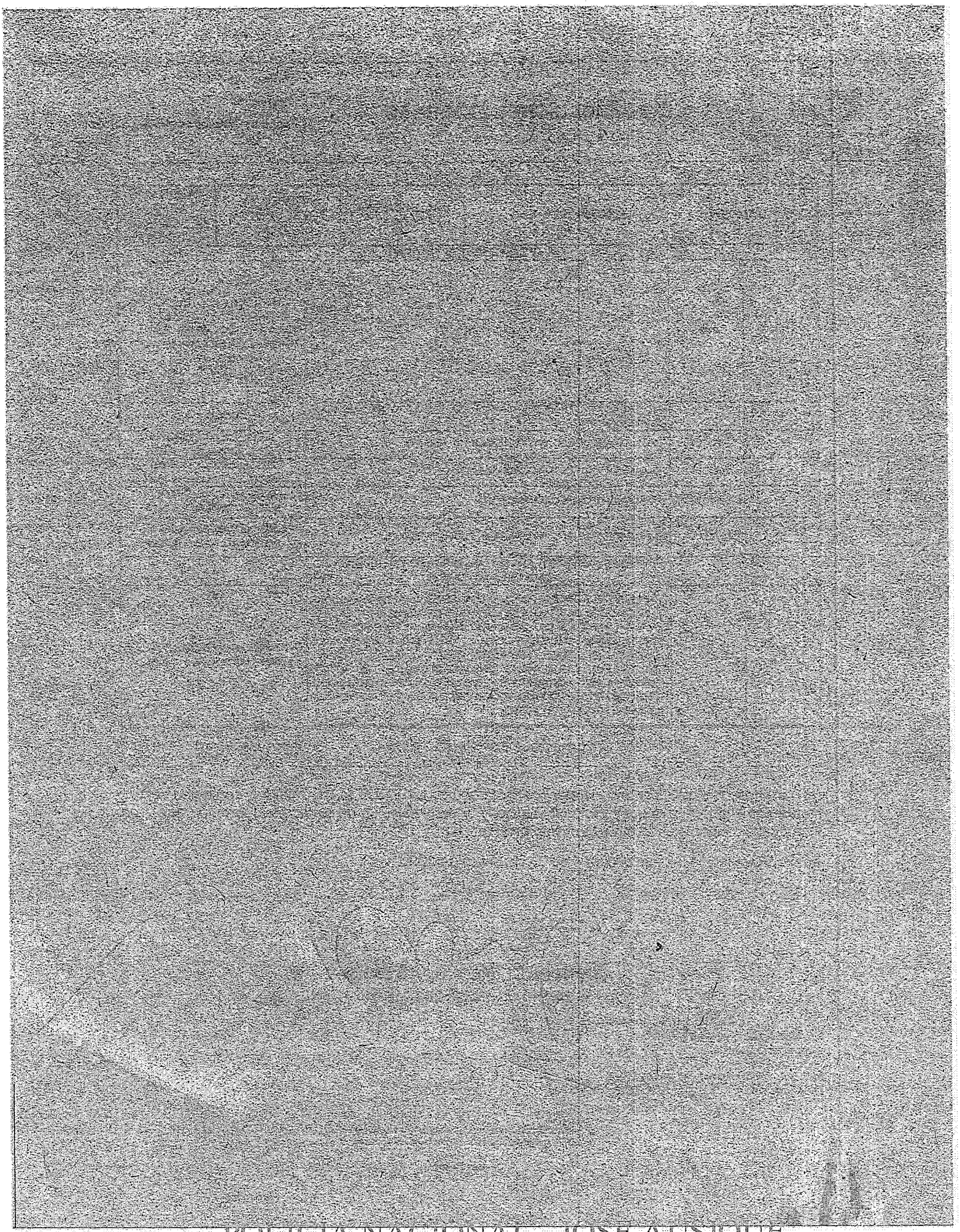
Anexo, Resolución institucional 014 de 16 de enero de 2026.

JOHN PAULINO ROJAS DAZA
Gerente E.S.E. Salud Yopal

Revisado: *Carolina Vega Gonzales*
Subgerente administrativa E.S.E Salud Yopal

Elaboro: *Rolfe Andrés Salamanca*
Director comercial y Apoyo a la supervisión S Ayf

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE

GS-2026 – 010311 / UPRES – JEFAT – 20.1

Yopal Casanare, 30 de enero de 2026

Señor teniente coronel
JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7
Calle 15 15ª 33
Villavicencio

Asunto: solicitud contratación servicios de salud – ese salud yopal

Con el propósito de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad, en el sentido de mejorar las condiciones en la prestación de los servicios de salud a la comunidad Policial, de manera atenta solicito a mi coronel, se autorice el inicio del siguiente proceso de contratación:

RUBRO	02-02-02-009-03 Programa o Servicios de Salud Humana
UNIDAD EJECUTORA	Regional de Aseguramiento en Salud No. 7
OBJETO	Prestación de los servicios hospitalarios de primer nivel, incluye internación, procedimientos y urgencias contratadas, TAB, TAM y el servicio de hidroterapia (tilodiran - chaparrera), para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare.
VALOR VIGENCIA 2026	($ 74.950.000,00) – setenta y cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos m/cte.
VIGENCIA FUTURA 2027	($,00)
VALOR TOTAL	($ 74.950.000,00) – setenta y cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos m/cte.
FECHA PROBABLE DE TÉRMINO	30 de septiembre de 2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa.

Atentamente,

Capitán **CRISTIAN DAVID ROBLES GUERRERO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Casanare

Elaboró: IJ Pedro Ernesto Rodríguez Adarme
UPRES-PLANE

Revisó: CT. Cristian David Robles Guerrero
UPRES JEFAT

Fecha de elaboración:30-01-2026
Ubicación: D/Contratación/ IJ Rodríguez-Contratación 2026/RASES 7/Oficios

Diagonal 15 No. 13B-05 Yopal
Teléfono: 3507113803
decas.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE